

Anuncio de Notificación por Edicto en expediente de Inmueble en Mal Estado sito en polígono 149, parcela 32, T.M. de Antequera. Exp. 2012/2015.

Por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 25 de Enero de 2018, se ha resuelto el plazo de audiencia previo a la Ejecución Subsidiaria de las Medidas Cautelares en Inmueble en Mal Estado sito en polígono 149 parcela 32 del T. M. de Antequera. Las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto son las siguientes:

Intentada la notificación del acto de trámite señalado en el asunto y al no resultar posible su práctica efectiva *al ser sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal*, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar mediante la publicación en el BOE, las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto y que son las siguientes:

Comunicar a AGM & PROJALA S.L., D^a FRANCISCA RAMOS PALOMINO, D. MIGUEL RAMOS RODRIGUEZ, D. RAIMUNDO RAMOS ESPEJO, D^a. JUANA RAMOS RODRIGUEZ, D^a. JOSEFA RAMOS RODRIGUEZ, D^a. JOSEFA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificada la presente Resolución, puede presentar cuantas alegaciones u observaciones, estime oportunas. Todo ello como paso previo al ejercicio por parte de este Excmo. Ayuntamiento de la Ejecución Subsidiaria a la que hace referencia la normativa anteriormente referenciada, siendo la valoración de las obras que se van a realizar de 1.096,08 €.

Asimismo se le advierte que el mencionado importe, será a costa de la propiedad, utilizándose para su cobro el procedimiento legalmente establecido.

La Resolución transcrita se trata de acto trámite que no decide el fondo del asunto ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, por lo que no cabe recurso, el cual, no obstante, podrá interponer contra el acto de resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo y que le será oportunamente notificado en debida forma en su momento. No obstante ello, si considera que la Resolución notificada le produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si no estima oportuno recurrir, sino alegar, podrá efectuar la oposición al acto transcrito para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

(Firmado digitalmente a pie de página)

